



ACUERDO DE CONCEJO N°042-2025/MDR-CM, DE SESIÓN ORDINARIA N°13-2025/MDR-CM

Reque, 07 de julio de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 013-2025/MDR-CM, de fecha 07 de julio de 2025, se ha visto el Oficio Múltiple N°0594-2025/FOCO-PERÚ de fecha 04 de julio de 2025 (Expediente Administrativo N°04086-2025-OTD-MDR); emitido por Grupo Foros y Convenciones Perú: Preparación Continua de autoridades y funcionarios del Perú; Invitación para participar en la "IX CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025", a realizarse los días 14, 15 y 16 de agosto del 2025 en la ciudad de Arequipa, y; estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobiernos local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972 establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Oficio Múltiple N° 594-2025/FOCO-PERÚ, recibido con fecha 04 de julio de 2025, emitida por Grupo Foros y Convenciones Perú: Preparación Continua de autoridades y funcionarios del Perú; Invitación para participar en la "IX CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025", a realizarse los días 14, 15 y 16 de agosto de 2025, en el Auditorio del Hotel Casona Plaza Hoteles, Calle San José N° 207- Arequipa.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 07 de julio de 2025, puesto en consideración del pleno del consejo, el documento referido; tras debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad autorizar el viaje de los señores regidores a participar en la Invitación "IX CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025", a realizarse los días 14, 15 y 16 de agosto de 2025, en el Auditorio del Hotel Casona Plaza Hoteles, Calle San José N° 207- Arequipa.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Pleno del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de Consejo, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje de los señores regidores: **Hugo Baldemar Campos Requejo, Vielka Aracely Tello Esquivas, Félix Cardoza Martínez, Ysabel del Milagro Rodríguez Incio, Carol Azucena Galindo Baca,** por los días 14, 15 y 16 de agosto del 2025, a participar en la "IX CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025", a realizarse en el Auditorio del Hotel Casona Plaza Hoteles, en Calle San José N° 207- Arequipa. Previa evaluación presupuestal.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el trámite de asignación de viáticos por los días que irigue dicha actividad, en favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero, de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO TERCERO: RECOMENDAR a los funcionarios, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Reque para su cumplimiento.

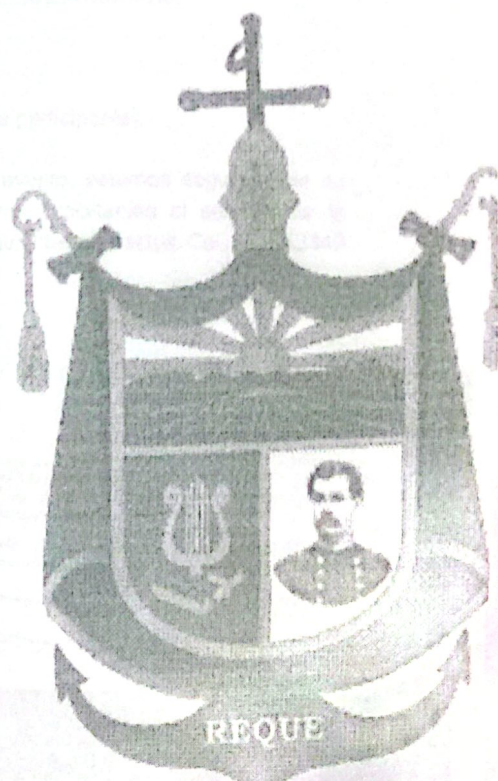
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Domingo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!